



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0008 del 16/01/2024 Radicación No. 76-616-40-89-001-2023-00113-00

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 0008

Demanda: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio

Motivo: Designar Curador

Demandante: Junta de Acción Comunal Vereda la Vigorosa de Riofrío

Demandados: Javier Ortiz Vásquez y Zonia Ortiz Vásquez y Personas Indeterminadas

Radicación: 2023-00113-00

Riofrío, enero 16 de 2024

Teniendo en cuenta que se han efectuado las publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia, conforme con los artículos 108 y 375 del C.G.P., transcurriendo los términos allí indicados, se procederá a designar curador ad – litem a las personas indeterminadas.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E:

1º. DESIGNAR a la abogada: **CLARA ELISA DELGADO CALPA**, como Curadora Ad Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, para que las represente en este proceso.

Proceso.

Notifíquese como lo manda el artículo 49 del Código General del

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA Hoy ENERO 17 DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 002. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.</p>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrío - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7be95fde0063d298436891c5f30be319dba175fe6fa3f66e357d9a178e70c43**

Documento generado en 16/01/2024 11:44:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir: Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 0006 del 16/01/2024 Radicación No. 76-616-40-89-001-2022-00149-00

SECRETARIA: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso verbal para los fines de continuación procesal, teniendo en cuenta que se encuentra fenecido el término para acopio probatorio señalado en auto del 4/08/2023. Sírvase proveer. Riofrío, enero 16 de 2024.

INTERLOCUTORIO No. 0006

Referencia: Proceso Responsabilidad Civil Contractual

Demandante: Ricardo Ramos Montaña

Demandados: Henry Quiceno – Maria Armenia Ramos Montaña

Motivo: Decreto pruebas de oficio

Radificación: 2022-000149-00

Riofrío, enero 16 de 2024

Revisado el plenario judicial y específicamente lo ordenado en auto interlocutorio 302 del 4/08/2023, advierte la judicatura necesario conforme a la documentación y respuestas adosadas al proceso, emitidas por autoridades catastrales y municipales locales, proveer en decreto probatorio adicional en el sentido de solicitar a la Subdirectora de Seguridad Jurídica y/o a la Unidad de Gestión Territorial Valle del Cauca de la Agencia Nacional de Tierras, para que en término perentorio certifiquen si el predio con M.I. 384-116290 y cédula catastral No. 020000080023000, <materia de este proceso> aparece en los registros de la entidad en condición de bien público y/o baldío en favor de la nación, precisando su competencia para los fines de adjudicación. Así mismo se libraré oficio al Presidente del Concejo Municipal de Riofrío (V), para que remita copia del Acuerdo Municipal No. 012 del 23/02/1996, certificando si el mismo se encuentra vigente – con plenitud de sus efectos o válido, suspendido, modificado o anulado.

Finalmente, tal como fuera expuesto en el proveído 302 de cita, el juzgado procederá a señalar fecha y hora con el propósito de cumplir audiencia conciliatoria procesal a la luz de lo autorizado en la Ley 2220/2022, misma que podrá celebrarse de forma presencial o remota.

Consecuente con lo anterior, se

R E S U E L V E

1º. SOLOICITAR a la Subdirectora de Seguridad Jurídica y/o a la Unidad de Gestión Territorial Valle del Cauca de la Agencia Nacional de Tierras, para que en término de diez (10) días contados a partir del recibo del respectivo oficio, certifique y emita informe si el predio distinguido con M.I. 384-116290 y cédula catastral No. 020000080023000, ubicado en el Corregimiento de Salónica – Jurisdicción del Municipio de Riofrío (V), <materia de este proceso> aparece en los registros de la entidad en condición de bien público y/o baldío en favor de la nación, precisando su competencia para los fines de adjudicación. <Para tal efecto se remite copias de: factura impuesto predial unificado, certificado de tradición, ficha catastral, respuesta de Planeación Municipal oficio No. DUT 140.011.01-194 del 17/08/2023 con sus anexos>.

2º. SOLICITAR al Presidente del Concejo Municipal de Riofrío (V), para que en plazo perentorio de diez (10) días contados a partir del recibo del respectivo oficio, remita copia del Acuerdo Municipal No. 012 del 23/02/1996 y certifique si el mismo se encuentra vigente – con plenitud de sus efectos o válido, suspendido, modificado o anulado.

3º. FIJAR la hora de las nueve de la mañana (9 a.m.) del próximo viernes ocho (8) de marzo de 2024, con el propósito de cumplir audiencia conciliatoria procesal a la luz de lo autorizado en la ley 2220/2022, preliminar a la audiencia de que trata el art. 392 del CGP; la cual podrá celebrarse de forma presencial en las instalaciones del juzgado o por vía remota. Prevenir a las partes intervinientes para que conforme los antecedentes procesales y actuaciones cumplidas, ajusten propuestas conciliatorias que puedan culminar la actuación, evitando mayor desgaste judicial y costos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA
Hoy **ENERO 17 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **002**. El secretario. **CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE**.

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cadb335392ec05bb8c2c1025787917dd2b626116f69e7bac566bfd25e3b950c**

Documento generado en 16/01/2024 03:45:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>